

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8608

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Nuevo tramo línea eléctrica de doble circuito Ibiza – Torrent, Ibiza. (28213/13)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 17 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto tiene por objeto la sustitución de la actual línea de transporte de energía eléctrica sepultada de 66 kV doble circuito “Ibiza-Torrent 1 y 2” a 132 kV (1.858 m). Esto implica la construcción de dos nuevos tramos de línea sepultada, uno de 448 m por la conexión con la Subestación “Ibiza” en el TM de Ibiza y otro de 87m para la Subestación “Torrent”, en el TM de Santa Eulària des Riu. También forma parte del proyecto el rebatido de los actuales cables existentes en ambas SE hasta la nueva “cámara de empalme CE01N” en “Ibiza” y hasta las nuevas posiciones GIS de la subestación 132 kV “Torrent”, con objeto de asegurar la calidad de suministro de la demanda del sistema puesto que las nuevas instalaciones contribuyen a la mejora del mallado de la red de transporte.

2. Que el tramo de línea que se modifica, aumentando el voltaje a 132 kV, no implica ningún tipo de alteración en la infraestructura actual porque los cables existentes ya están preparados para la nueva tensión.

3. Que las líneas transcurren por SRC y suelo urbano o urbanizable, y la zona no está afectada por ningún espacio natural protegido, pero sí por vulnerabilidad de acuíferos moderada.

4. Que el proyecto se encuentra incluido en el documento de Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, así como el Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears (Decreto 96/2005). En el documento se señala que toda la planificación ha sido sometida a Evaluación Ambiental Estratégica. Se ha realizado la información pública publicándose en el BOIB núm. 122 de día 9 de septiembre de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones.

5. Que durante la fase de Información Pública el Servicio de Protección de Especies informó favorablemente, en fecha 10 de octubre de 2014, dado que consideró que el proyecto no tiene que tener incidencia negativa sobre especies catalogadas y amenazadas.

6. Que se proponen una serie de medidas correctoras y protectoras con el objeto de paliar y minimizar los efectos del impactos previstos en fase de construcción y de funcionamiento, y se presenta una propuesta de plan de vigilancia para asegurar su cumplimiento.

ACUERDA

Informar FAVORABLEMENTE el proyecto MODIFICACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA TRANSPORTE A 132 KV Y CONSTRUCCIÓN DE DOS LÍNEAS A 132 KV DE CONEXIÓN A LOS CT DEL CIRCUITO IBIZA-TORRENT, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras y protectoras propuestas y recomendadas en la documentación presentada, así como los siguientes condicionantes:

1. Se desarrolle y se aplique el Plan de Vigilancia Ambiental.

2. Se procure no invadir las zonas vegetadas, ni para realizar acopios de material o vehículos, ni para gestionar los residuos, así como utilizar maquinaria pertinente y adecuada para evitar la afeción a la vegetación, sobre todo arbórea.

3. Una vez acabadas las obras, se tendrá que realizar un correcto desmantelamiento de las instalaciones temporales que hayan, limpieza del terreno y el acondicionamiento de las superficies afectadas.

4. En el caso de que afecte paredes secas se vuelva a rehacer.

Se recuerda que:

1. Que previamente al inicio de las obras, se tendrá que obtener la correspondiente resolución de autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos, dada la afeción de las obras por zona de policía de torrentes.





2. En materia de residuos se tendrá que cumplir con la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2000, de medidas transitorias para la autorización de instalaciones de valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición, con el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5) y, si se tercia, con las normas establecidas en el capítulo V del PTI: Infraestructura para la gestión de residuos.

Este informe se emite sin perjuicio de las cuestiones territoriales y urbanísticas de competencia otras administraciones públicas, entre ellas las relativas a la integración de los materiales y acabados con el entorno aplicando, si se tercia, las condiciones de integración paisajística y ambiental contenidas en el CAPÍTULO III del PTI de Ibiza.

Palma, 14 de abril de 2015

El president de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

